



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 11 de marzo de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

VISTO:

Mediante proveído N°1559-2025 de fecha 07 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia Municipal, la Opinión Legal N°0125-MDLP-PAPET de fecha 06 de marzo de 2025 emitido Oficina de General Asesoría Jurídica e Informe N° 149-2025-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 05 de marzo de 2025, la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad de Las Piedras, mediante el cual se solicita la aprobación del **Plan de Trabajo Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2025 (EDUCCA)**; Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que *“las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente”*;

Que, los artículos 73° y 82° de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía. Por lo tanto, las municipalidades ejercen funciones específicas en materia ambiental, incluyendo la formulación y ejecución de programas educativos y de concientización sobre el cuidado del medio ambiente;

Que, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios que rigen la administración pública, garantizando la legalidad y transparencia en la gestión municipal; Además, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, establece que los actos administrativos de las municipalidades deben sustentarse en normas de carácter técnico y legal;

Que, la Ley 28611, Ley General del Ambiente en su artículo 8°, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante el Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada mediante Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM establece los lineamientos para la aprobación y publicación de los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental, los cuales deben ser presentados ante el Ministerio del Ambiente (MINAM) a través del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA);

Que, la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y el Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM establecen las directrices para la implementación de la política ambiental nacional al 2023, otorgando a los gobiernos locales un papel fundamental en la ejecución de programas ambientales;

Que, mediante Ordenanza N° 008-2023-ALC de fecha 24 de abril de 2023, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras;

Que, mediante el proveído N° 1559-2025 de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, ordena la proyección de la Resolución correspondiente;

Que, mediante Opinión Legal N° 0125-MDLP-PAPET de fecha 06 de marzo de 2025, la Oficina de General Asesoría Jurídica, concluye que el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Las Piedras 2025 debe ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía, por cumplir con los requisitos legales y normativos aplicables;

Que, mediante el Informe N° 149-2025-MDLP/GM/GSMGA/PAMT, de fecha 05 de marzo de 2025, presentado por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicitando la aprobación del Plan de Trabajo Anual de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2025 (EDUCCA) mediante Resolución de Alcaldía dándole atención al Informe N° 009-2025-MDLP-GSMYGA-UGAYC-CRCHT de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS

Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 097-2025-MDLP-ALC

Las Piedras, 11 de marzo de 2025

Ambiental y Conservación de la Municipalidad Distrital de Las Piedras que presenta el Plan de trabajo;

Que, en virtud de lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde emitir el presente acto administrativo para la aprobación del Programa Municipal EDUCCA 2025;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el **PLAN DE TRABAJO 2024 DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL-EDUCCA** de la Municipalidad Distrital de Las Piedras, conforme a los informes técnicos y legales presentados.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que la *Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental* implemente el Programa EDUCCA 2025, asegurando su correcta ejecución y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Trabajo y su publicación en el portal del Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA), conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la *“Oficina General de Atención al Ciudadano y gestión Documentaria”* la notificación del presente acto resolutivo, a la *Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental*, y las demás que correspondan el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, que la *“Oficina de Tecnologías de Información”* proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC.
GM.
INTERESADOS
RMCE/ALC.
OGACGD/IMAD
GSMGA/

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS
Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

N.V: MONO HUAPO. N.C: PITHECIA AEUQUATORIALIS



GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

**PLAN DE TRABAJO
PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDANADÍA AMBIENTAL
(EDUCCA) - 2025**

UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN

**LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS
- 2025 -**



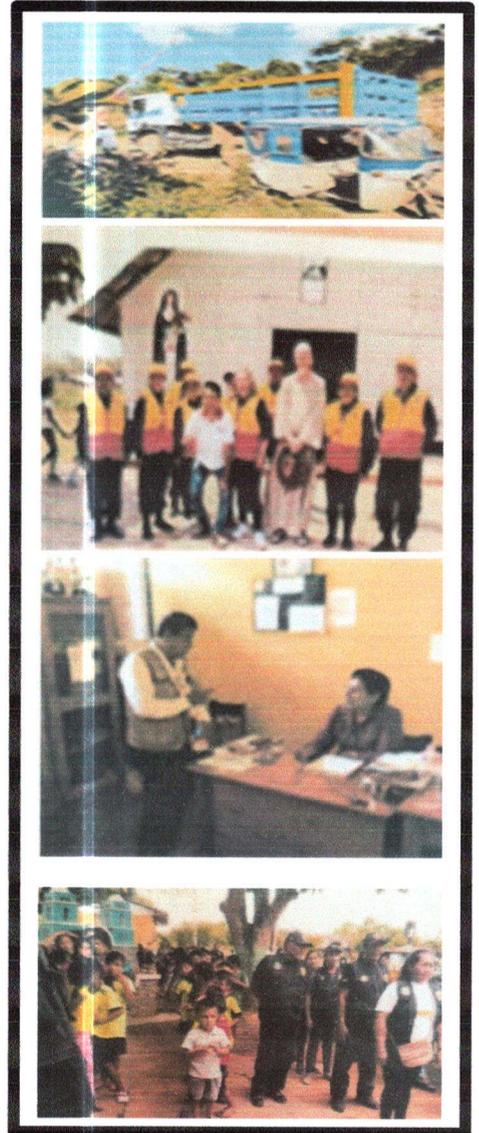


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras

PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



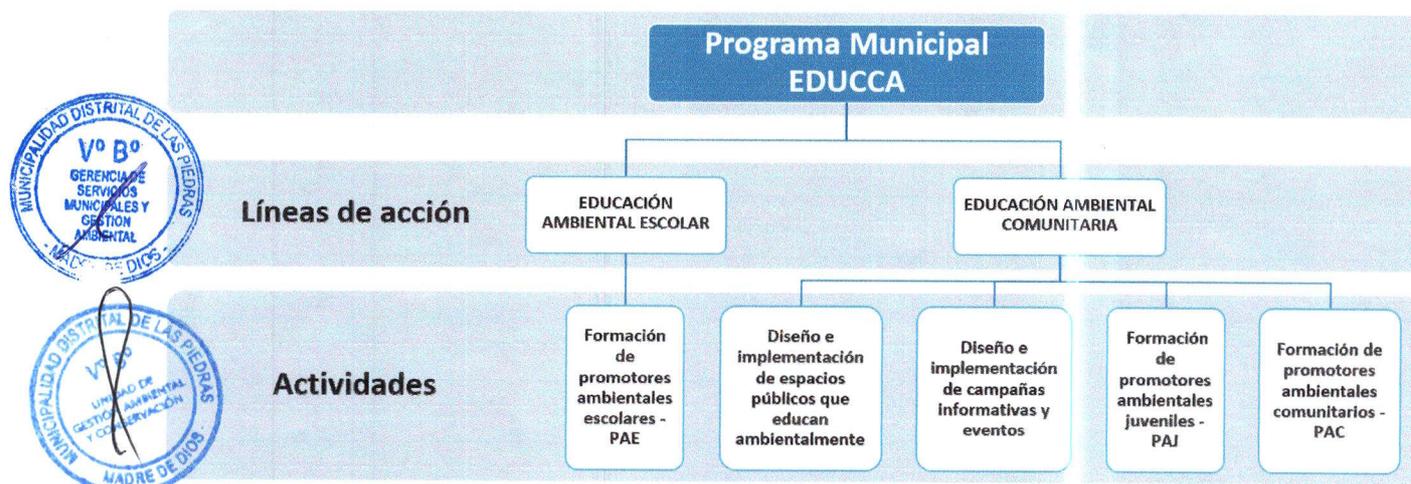


1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de las Piedras, mediante **Ordenanza Municipal N° 008 de fecha 24 de abril del 2023** aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Unidad de Gestión Ambiental y Conservación, encargada del Programa Municipal EDUCCA), presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de las Piedras, trabajará las siguientes líneas de acción:



La Educación ambiental escolar, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La Educación ambiental comunitaria, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de



Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2025

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) – MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

2. PROGRAMACIÓN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



PLAN DE TRABAJO 2024								
PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – Distrito de las Piedras								
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha (mes)	Responsable	Presupuesto (S/)	
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR							14,900.00	
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	Coordinación con la UGEL y/o instituciones educativas "... " para identificar las instituciones educativas a intervenir.	Número de PAE y DOCENTES acreditados	15 PAE acreditados	Impresiones Movilidad	18 de mayo	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	300.00	
			12 docentes acreditados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	18 de mayo	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00	
			02 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes.	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	15 de abril 18 de junio	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1200.00	
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes	15 PAE capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	18 de mayo	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00	
			12 docentes capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	15 de mayo	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00	
		Número de PAE capacitados en Instituciones educativas intervenidas	02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes de secundaria	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	30 de abril	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	750.00	
			02 proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes de primaria	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	16 de abril	GSMYGA/ UGE/ MINAM	750.00	
		Número de PAE y DOCENTES reconocidos	15 PAE reconocidos	Moderador Proyectos Refrigerio	15 de julio	Equipo de sonido	GSMYGA/ UGE/ MINAM	800.00
			12 docentes reconocidos					
		Socializar la propuesta de intervención a directores y/o docentes en el marco del Programa Municipal EDUCCA.	Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.	01 instituciones educativas reconocidas secundaria y primaria	Movilidad Impresiones	21 de mayo	GSMYGA/ UGE/ MINAM	900.00
		Ceremonia de juramentación de los PAE.	Nº de PAE juramentados	15 PAE juramentados	Diplomas	27 de junio	GSMYGA GSMYGA/ UGEL/ MINAM	400.00
		Funciones del promotor ambiental escolar.	Número de docentes juramentados	12 docentes juramentados	Taller de instrucción en temas ambientales	27 de junio	GSMYGA/ UGE/ MINAM	400.00
		Manejo adecuado de residuos sólidos en el distrito de las Piedras.	Número de instituciones	01 institución educativa	Plantas Ornamentales sembradas en	22 de julio	GSMYGA/ UGE/ MINAM	800.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



		educativas reconocidas	secundaria y primaria	los centros educativos manejando el compost producido en el vivero municipal.			
	Segregación de residuos sólidos inorgánicos e orgánicos, necesidad e importancia	Nº de campañas de segregación de residuos sólidos	02 campañas de segregación de residuos sólidos	Paneles banners papelógrafos refrigerio	15 de julio y 22 de agosto	GSMYGA/UGEL/MINAM	1200.00
	Participación de los promotores ambientales en actividades orientadas al manejo adecuado de residuos sólidos:	Número de promotores ambientales en actividades orientadas al manejo de residuos sólidos	27 promotores ambientales orientados en el manejo de residuos sólidos	Taller de instrucción en temas ambientales y manejo de residuos sólidos	25 de septiembre	GSMYGA/MINAM/DESARROLLO SOCIAL	1000.00
	Campaña RECICLA Ya escolar para fomentar la segregación en fuente de residuos orgánicos e inorgánicos	Número de promotores ambientales PAE en las actividades orientadas al manejo de residuos sólidos	40 alumnos de la entidad Educativa que realiza el reciclamiento de residuos sólidos.	Recojo de inservibles para su reciclaje en la I.E.	25 de septiembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	1000.00
	Implementación de Biohuerto productivo y su compostera.	Número de promotores ambientales PAE y alumnos de la entidad educativa orientados a la implementación de biohuertos en la I.E.	12 promotores ambientales PAE y 18 alumnos de la I.E. orientados a la implementación de biohuertos y su compostera	Huerto implementado con su respectiva compostera en la I.E.	9 de mayo	GSMYGA/UGEL/MINAM	1200.00
	Campaña de sensibilización sobre el mantenimiento de los espacios públicos aledaños a la I.E. limpios.	Nº de sensibilizados en el mantenimiento de los espacios libres aledaños a la I.E.	1 sensibilizados en el mantenimiento de los espacios libres aledaños a la I.E.	Paneles banners papelógrafos refrigerio		GSMYGA/UGEL/MINAM	1000.00
	Reconocimiento a los PAE, docentes e Instituciones Educativas.	Números de PAE y/o Profesores reconocidos	15 PAE y 12 Profesores Reconocidos	Certificados y Diplomas de reconocimiento	22 de agosto	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00

Línea de Acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA 35,700.00

2.1 Actividad: Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Identificación de espacios públicos que educan ambientalmente para su habilitación.	Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.	01 espacio público que educa ambientalmente habilitado	Afiches dibujos papelógrafos	6 de junio	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
			01 actividad de promoción cultural-Bicicleteada	Talleres de promoción cultural mosaicos	05 de junio	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
		Número de actividades de promoción cultural-implementadas	50 personas que participan en las actividades de caminata en el Centro Poblado de Planchón	Talleres de promoción cultural mosaicos	22 de agosto	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
	Acondicionamiento de los espacios públicos que educan ambientalmente:	Número de espacios acondicionados	1 espacio acondicionado	murales	18 de julio	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



	Banners informativos sobre la importancia y necesidad de segregación en fuente.	Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas	5 personas que participan	Movilidad impresiones	25 de junio	GSMYGA/UGEL/MINAM	600.00
	Vivero municipal (visita guiada, demostración de elaboración de compost).	Número de personas permitidas en la visita guiada al vivero municipal	20 personas permitidas en la visita guiada al vivero municipal	refrigerio folletos	12 de setiembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	700.00
2.2 Actividad: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	Elaboración de encuesta sobre percepciones de la población sobre la segregación en fuente de residuos inorgánicos/orgánicos con el apoyo de los promotores ambientales juveniles para la implementación de campañas.	Número de campañas informativas realizadas	01 campañas informativas realizadas	Escobas Bolsas Refrigerio Movilidad Impresiones	18 de agosto	GSMYGA/UGEL/MINAM	400.00
		Número de personas que participan en campañas informativas	20 personas que participan en las campañas informativas	Movilidad impresiones	29 de agosto	GSMYGA/UGEL/MINAM	500.00
		Número de eventos realizados con temática ambiental	02 eventos realizados con temática ambiental	Movilidad Impresiones Refrigerio	08 de setiembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	1200.00
		Número de personas que participan en eventos	20 personas que participan en eventos	Movilidad impresiones Refrigerio	26 de setiembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	1000.00
2.3 Actividad: Formación de promotores ambientales juveniles	Convocatoria de PAJ.	Número de PAJ acreditados.	15 PAJ acreditados.	Capacitador Impresiones	17 de octubre	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.	02 eventos de capacitación dirigidos a los PAJ.	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	26 de setiembre 21 de octubre	GSMYGA/UGEL/MINAM	1500.00
		Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.	04 horas de capacitación que reciben los PAJ.	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	05 de noviembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
		Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.	01 actividad en las que participa como PAJ.	Escobas Bolsas Refrigerio Movilidad Impresiones	18 de noviembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
	Selección y acreditación de PAJ.	Números de PAJ acreditados	15 PAJ acreditados	Movilidad Impresiones	16 de setiembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
	Ceremonia de juramentación de los PAJ.	Número de PAJ reconocidos	15 PAJ reconocidos	Movilidad Impresiones	15 de setiembre	GSMYGA/UGEL/MINAM	800.00
	Capacitación a PAJ:						





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



	Taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil y pautas para una comunicación asertiva y liderazgo.	Números de PAJ Capacitados	15 PAJ Capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	28 de agosto	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
	Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en el distrito	Números de PAJ Capacitados	15 PAJ capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	12 de septiembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
	Taller 3: Segregación de residuos sólidos	Números de PAJ Capacitados	15 PAJ capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	17 de septiembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
	Taller 4: Elaboración de compost de manera demostrativa.	Números de PAJ Capacitados	12 PAJ capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	15 de agosto	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
	Sensibilización ambiental en espacios públicos que educan ambientalmente	Números de espacios sensibilizados	1 espacio con sensibilización ambiental	Sensibilizadores volantes, crípticos	10 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00
	Implementación de proyectos ambientales:	Números de PAJ Capacitados	12 PAJ capacitados	Capacitador Movilidad Impresiones	24 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	600.00
	Proyecto 1: Implementación de huertos familiares en el distrito	Número de PAJ Capacitados	12 PAJ Capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	09 de julio	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1200.00
	Proyecto 2: Elaboración de materiales de sensibilización (afiches, infografías) sobre manejo adecuado de los residuos sólidos con énfasis en minimización y segregación.	Número de PAJ Capacitados	12 PAJ Capacitados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	21 de agosto	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1200.00
	Ceremonia de reconocimiento de PAJ.	Número de PAJ reconocidos	12 PAJ reconocidos	Impresiones, Movilidad	02 de septiembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00
2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Identificas líderes vecinales con prioridad en la ruta de recolección selectiva para residuos inorgánicos y de aprovechamiento de residuos orgánicos.	Número de PAC acreditados	15 PAC acreditados	Impresiones, Movilidad	09 de septiembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00
			03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC	Impresiones, Movilidad	13 de septiembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
		Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC	01 actividad en la que participan los PAC	Movilidad Impresiones	22 de septiembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1200.00
			01 proyecto ambiental implementado por los PAC	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	19 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



	Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC	15 PAC reconocidos	Movilidad Impresiones Equipo de sonido	22 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00
Acreditación de PAC.	Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.	01 proyecto implementado	Movilidad Impresiones	29 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
Ceremonia de juramentación de los PAC.	Número de PAC juramentados.	15 PAC Juramentados	Movilidad Impresiones	09 de noviembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00
Capacitación a PAC:	Número de PAC reconocidos.	15 PAC Capacitados	Movilidad Impresiones	12 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	400.00
Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario y pautas de liderazgo comunitario	Número de participantes	30 personas participantes	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	21 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos en mi distrito	Número de participantes	20 personas participantes	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	30 de octubre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	1000.00
Taller 5: Taller demostrativo de elaboración de compost	Número de participantes	30 personas participantes	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones	16 de noviembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	800.00
Implementación de proyectos ambientales que fomenten la participación ciudadana en biohuertos familiares con compost fabricado en casa.	Número de proyectos implementados	02 proyectos implementados	Capacitador Proyectos Refrigerio Movilidad Impresiones Equipo de sonido	19 de noviembre	GSMYGA/ UGEL/ MINAM	400.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



2. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

LÍNEA DE ACCIÓN 2: Educación Ambiental Escolar	
CONCEPTO	COSTO (s/.)
1.1. Formación de promotores Ambientales Escolares	14,900.00
SUB TOTAL	14,900.00
LÍNEA DE ACCIÓN 2: Educación Ambiental Comunitaria	
CONCEPTO	
2.1. Diseño e Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	7,700.00
2.2. Diseño e Implementación de Campañas Informativas y Eventos	3,900.00
2.3. Formación de Promotores Ambientales Juveniles	14,100.00
2.4. Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	10,000.00
SUB TOTAL	35,700.00
CONCEPTO	
Línea de Acción 1: Educación Ambiental Escolar	14,900.00
Línea de Acción 2: Educación Ambiental Comunitaria	35,700.00
TOTAL	50,600.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDLP

Las Piedras, 24 de abril del 2023.

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

POR CUANTO:

En sesión ordinaria de consejo de fecha 20 de abril del 2023, el Informe N° 081, de fecha 03 de abril del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, y el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los Artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras – Tambopata – Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDLP

ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, La Municipalidad Distrital de las Piedras, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, La Oficina de Asesoría Legal, con informe N° 081 de fecha 24 de marzo del 2023, hace de conocimiento que ha revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras (Programa Municipal EDUCCA – Las Piedras), Remitido con el Informe N° 010-2023-MDLP-GGASP-SGMA-CRCHT, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo del 2023, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborado teniendo la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder a su respectiva aprobación de conformidad con los Artículos 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, a través de una Ordenanza Municipal.

Estando a los expuestos y en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las piedras que como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDLP

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza por todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de las Piedras.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°216-2017-MDLP-ALC del 19 de diciembre del 2017 que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras (2017-2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de las Piedras y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

ARTICULO OCTAVO. Disponer que la Oficina de Informática y Estadística proceda a publicar el texto íntegro de la presente resolución de alcaldía en el Portal Institucional (www.munilaspiedras.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Cc.
Archivo
INTERESADO
RMCE/ALC
MQT/SG
ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Lic. Adm. RICHARD MARTIN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



INFORME N°130-2023-MDLP/GM/GGASP/ PAMT

A : LIC. WILSON S. PACHECO PEREZ
Gerente Municipal

DE : BACH. PITER ALEX MARURI TTITO
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

ASUNTO : SOLICITO APROVACION MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL

REFERENCIA : INFORME N°010-2023/MDLP/GGMSP/SGMA/CRCHT

FECHA : Planchón, 15 de marzo del 2023.



Es grato dirigirme a usted para hacer de su conocimiento que, en el marco de la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM - instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Conservación, ha elaborado el Programa Municipal EDUCCA-Las Piedras, instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y Política Nacional de Educación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía.

En tal sentido, se eleva el presente informe, solicitando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

I. ANTECEDENTES

- La Municipalidad Distrital de aprobó mediante Ordenanza Municipal N° 216 del 19 de diciembre del 2017 el Programa Municipal EDUCCA en el marco de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM y en cumplimiento a la Política Nacional de Educación Ambiental y Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022).
- Mediante Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente al 2030, la cual prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);
- El Ministerio del Ambiente aprobó el 6 de enero del 2023 mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental por lo que tomando en cuenta sus lineamientos resulta pertinente proceder con actualizar dicho programa conforme al instructivo en mención, la cual indica su aprobación a través de una ordenanza municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



II. BASE LEGAL

- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;
- Ley N° 28611. Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N.° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental.
- Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM. Decreto Supremo que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM, Artículo 19° y 129°.
- Resolución Ministerial N°003-2023 MINAM. Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

III. JUSTIFICACIÓN

La gestión y planificación es indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental, por ello el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DEL DISTRITO LAS PIEDRAS , va permitir mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental, el desarrollo de las actividades estará a cargo de Sub Gerencia de Medio Ambiente.

IV. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, considerando las competencias y funciones de la Municipalidad; el suscrito concluye:

Que, es necesario la aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PIEDRAS a través de una Ordenanza Municipal que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito.

Adjunto:

- Documento técnico del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de acuerdo con el instructivo aprobado por Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM.
- Proyecto de Ordenanza Municipal



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

Las Piedras - Tambopata - Madre de Dios
"Año de la paz, la Unidad y el Desarrollo"
Madre de Dios capital de la biodiversidad del Perú



Es todo cuanto informo a usted, para conocimiento, fines y el trámite correspondiente.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

Piter Alex Maruri Ttito
GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

INFORME N° 010-2023-MDLP-GGAYMA-SGMA-CRCHT

A : Lic. Piter A. Maruri Ttito
Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Públicos.

DE : Mg. César Rubén Chacón Troncoso
Sub Gerente de medio Ambiente de la MDLP

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE LAS PIEDRAS 2023.

FECHA : Planchón, 15 de marzo del 2023



Tengo el agrado de dirigirme a usted por medio del presente documento, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que, al haber elaborado el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras 2023**, en cumplimiento de la implementación de los Documentos de Gestión, solicito la aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras 2023**, para que se emita la Opinión Legal con la finalidad de que se emita Ordenanza Municipal y Resolución de Alcaldía como aprobación de la misma, esta información es de urgencia para subir al Aplicativo del Ministerio del Ambiente.

En tal sentido, se envía la documentación necesitada para que su despacho tome conocimiento y realice las acciones pertinentes para dicho fin

Sin otro particular, hago propicia, la ocasión para expresarle a usted, las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente:


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LAS PIEDRAS

ING. CESAR RUBEN CHACON TRONCOSO
SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE



PERÚ

MADRE DE DIOS

TAMBOPATA

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE



000180

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SEVICIOS PÚBLICOS

SUB GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA

AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LAS PIEDRAS

LAS PIEDRAS - TAMBOPATA - MADRE DE DIOS



CONTENIDO

- I. TÍTULO DEL PROGRAMA.....3
- II. PRESENTACIÓN.....3
- III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....3
- IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL.....4
- V. MISIÓN Y VISIÓN.....5
- VI. MARCO LEGAL.....5
- VII. POBLACIÓN OBJETIVO.....8
- VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES.....9
- IX. ALIADOS.....11
- X. FINANCIAMIENTO.....12
- XI. REPORTE DE ACTIVIDADES.....12
- XII. PROGRAMACIÓN.....13
- XIII. RESUMEN DE PRESUPUESTO.....15





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las piedras (Programa Municipal EDUCCA – Distrito de las Piedras).

II. PRESENTACIÓN

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED y la Política Nacional Ambiental al 2030 orienta a realizar acciones locales para el fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

Las municipalidades distritales tienen competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención. En tal sentido, con la finalidad de fortalecer nuestras capacidades y acciones que se articulan al Sistema Nacional de Gestión Ambiental, del cual, el Ministerio del Ambiente (MINAM) es el ente rector, promueve la institucionalización de la educación ambiental a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) y el Municipio Distrital de las Piedras en el marco de sus funciones le dará continuidad mediante la aprobación de una ordenanza municipal.

En ese marco, la Municipalidad Distrital de Las Piedras tomando en consideración la Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental 2017-2022 con Resolución de Alcaldía N°216-2017-MDLP-ALC con el que implementó acciones para afrontar los problemas ambientales locales y reducir las brechas existentes, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito, aportando al cumplimiento de las metas planteadas el Plan Nacional de Educación Ambiental (2017-2022) y en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.

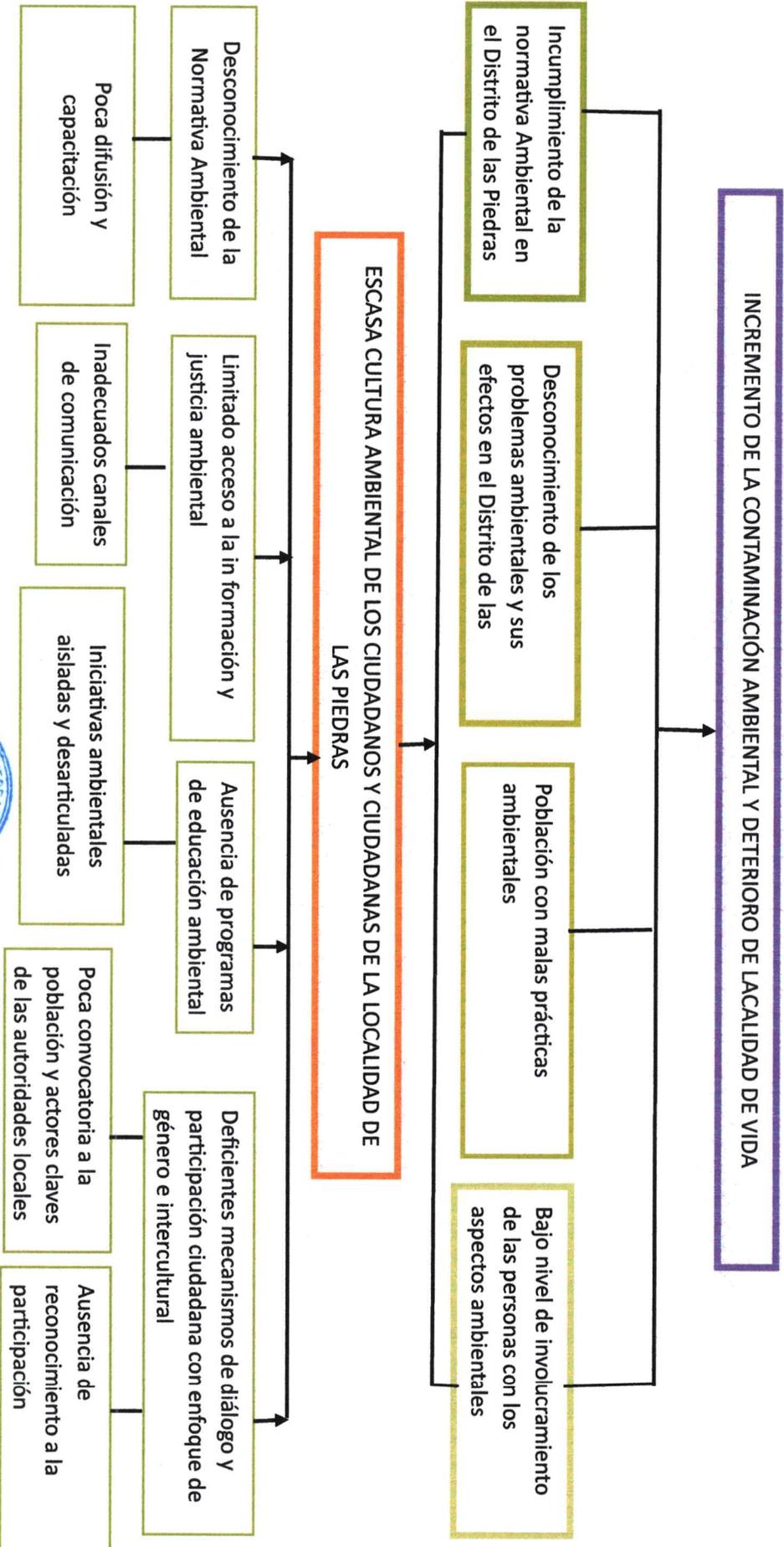
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, encargada del Programa Municipal EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Las Piedras.



IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

ÁRBOL DE CAUSAS Y EFECTOS





V. MISIÓN Y VISIÓN

A) MISIÓN

Promover la Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para que la población del Distrito de las Piedras, adopten buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad del Distrito de las Piedras.

B) VISIÓN

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental del Distrito de las Piedras.

VI. MARCO LEGAL

NORMAS NACIONALES

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la



ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

Artículo 19.- Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

Artículo 129.- consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;



- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

NORMAS REGIONALES

Ordenanza Regional Nº 020-2022-RMDD-CR, aprueba la estrategia Regional de Desarrollo Rural Bajo en Emisiones – ERDRBE de la Región Madre de Dios al 2030, emitida el 21 de diciembre del 2022.

Ordenanza Regional Nº 014-2022-RMDD-CR, aprueba la Estrategia Regional de Cambio Climático en Madre de Dios, para el periodo 2023-2030, conformación del Equipo Técnico, emitida el 4 de noviembre del 2022.

Ordenanza Regional Nº 006-2021/RMDD-CR, aprueba el Reglamento Interno Actualizado de la Comisión Ambiental Regional de Madre de Dios (CAR-MDD), emitida el 5 de agosto del 2022.

Ordenanza Regional Nº 007-2021-RMDD-CR, aprueba el Reglamento para la atención de Denuncia Ambientales del Gobierno Regional de Madre de Dios, emitida el 25 de mayo del 2021.

Ordenanza Regional Nº 001-2020-RMDD/CR, aprueba la Actualización del Sistema de Gestión Ambiental del Gobierno Regional de Madre de Dios, emitida el 16 de abril del 2021.

NORMAS LOCALES

Ordenanza Municipal Nº 012-2022-MDLP, aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC).

Resolución de Alcaldía Nº 262-2022-MDLP-ALC, aprueba la Comisión Municipal Ambiental (CAM).

Ordenanza Municipal Nº 015-2022-CMDLP-SO, aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador (PAS).

Ordenanza Municipal Nº 015-2022-CMDLP-SO, aprueba el Reglamento del Sistema Local de Información Ambiental (SIAL).

Ordenanza Municipal Nº 015-2022-CMDLP-SO, aprueba Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales.

Ordenanza Municipal Nº 016-2022-CMDLP-SO, aprueba Plan de Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición en la Municipalidad Distrital de las Piedras.

Ordenanza Municipal Nº 014-2022-CMDLP-SO, que regula el derecho por extracción de Materiales de los Álveos o Cauces del río Madre de Dios en la Jurisdicción del Distrito de las Piedras.



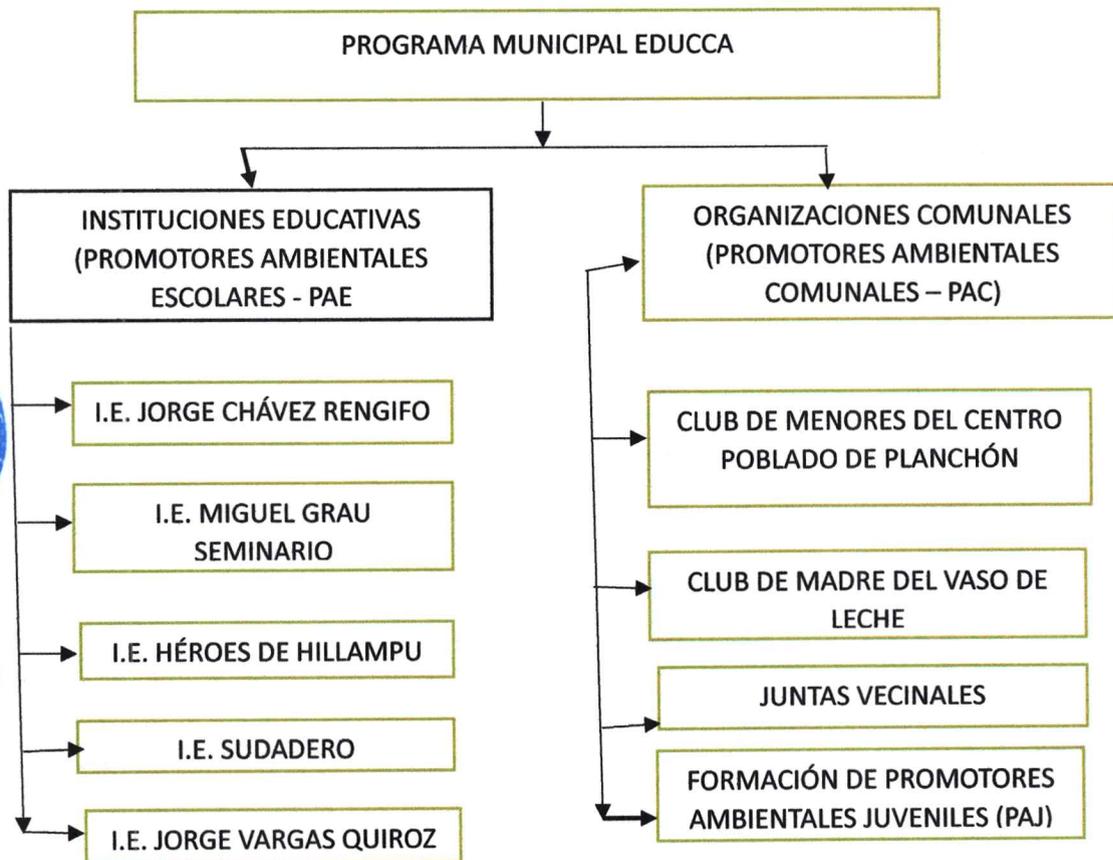
Ordenanza Municipal Nº 014-2022-CMDLP-SO, que aprueba el Programa de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora.

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años

El Programa Municipal EDUCCA Las Piedras cuenta con la siguiente población objetivo:



a. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el



cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c. Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades	Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR	



1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAE acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. • Número de PAE capacitados. • Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino). • Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes. • Número de PAE reconocidos. • Número de docentes reconocidos. • Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> • Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados. • Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas. • Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> • Número de campañas informativas realizadas. • Número de personas que participan en campañas informativas. • Número de eventos realizados con temática ambiental. • Número de personas que participan en eventos. • Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año. • Número de material comunicacional audiovisual generado. • Número de material comunicacional gráfico generado. • Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.





		<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados PAJ. Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. Número de PAC reconocidos.

IX. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> Consejo Municipal Comisión de regidores Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos Gerencia de Desarrollo Social Gerencia de Desarrollo Económico Oficina de Educación, Cultura y Deporte entre otros relacionados con los objetivos del Programa Municipal EDUCCA. Imagen institucional
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none"> Miembros de la comisión del CAM Miembros del grupo técnico del CAM Lic. Piter Maruri Ttito (Titular) Mg. César Rubén Chacón Troncoso (Alterno)





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigentes de ferias Comunales • Asociación de Agricultores del Distrito de las Piedras • Empresas de transporte • Pequeñas y medianas empresas • Organizaciones sociales
Instituciones de formación básica y académica	<ul style="list-style-type: none"> • Instituciones Educativas públicas y privadas del Distrito de las Piedras
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> • Gobierno Regional de Madre de Dios • Dirección Regional de Educación de Madre de Dios • Unidad de Gestión Educativa Local UGEL-Tambopata • Programas sociales en general del Distrito de las Piedras
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Televisión • Prensa • Redes sociales institucionales
Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Comunidad indígena de Puerto Lucerna • Alcaldes de Centros Poblados



X.- FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – Las Piedras, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos a cargo del Programa Municipal EDUCCA; el cual estará alineado al Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2022-MDLP, al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza N° 022-2022-CM/MDLP, a la Comisión Municipal Ambiental (CAM), aprobado con Resolución de Alcaldía N° 262-2022-MDLP-ALC.

XI.- REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.



PROYECTO DE ORDENANZA

Ordenanza Municipal N° ---- 2023-ALC-MDLP

Poblado de Planchón 27 de marzo del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS

POR CUANTO:

VISTO:

En la sesión ordinaria de consejo de fecha 27 marzo del 2023, el Informe N° 014, de fecha 24 de marzo del 2023, de la Oficina de Asesoría Legal, y el Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 2º y 67º de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente;

Que, según los Artículos 195º y 197º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros- las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el Artículo 8º de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del



000167

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los Artículos 73º y 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el Artículo 9º inciso 7 de la Ley Nº 27972 concede atribuciones al Consejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, La Municipalidad Distrital de las Piedras, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

Que, La Oficina de Asesoría Legal, con informe Nº 014 de fecha 24 de marzo del 2023, hace de conocimiento que ha revisado el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras (Programa Municipal EDUCCA – Las Piedras), Remitido con el Informe Nº 010-2023-MDLP-GGASP-SGMA-CRCHT, de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, de fecha 15 de marzo del 2023, se aprecia que esta propuesta técnica, ha sido elaborado teniendo la estructura señalada en el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, del Ministerio del Ambiente, aprobada por Resolución Ministerial Nº 003-2023-MINAM, por lo que tomando en cuenta lo acotado, resulta pertinente proceder a su respectiva aprobación de conformidad con los Artículos 39º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por lo que de acuerdo a los antes precisado, se recomienda aprobar en sesión de consejo el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras, a través de una Ordenanza Municipal.



Estando a los expuestos y en uso de las facultades otorgadas por los Artículos 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo municipal con el voto por mayoría, ha aprobado lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIEDRAS.

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las piedras que como anexo de 12 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. ENCÁRGUESE a la Gerencia de Gestión Ambiental la implementación de la presente Ordenanza por todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumentos de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – del Distrito de las Piedras.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTÍCULO SEXTO. DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N°216-2017-MDLP-ALC del 19 de diciembre del 2017 que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de las Piedras (2017-2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO. DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de las Piedras y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RICHARD MARTÍN CHACACANTA ESTRADA
ALCALDE DISTRITAL DE LAS PIEDRAS